

BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN MAQUINISTA DE MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA PARA EL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ

La Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, por Resolución de Presidencia de fecha 18 de Febrero de 2021, ha dispuesto convocar un concurso oposición para cubrir, mediante contrato de trabajo temporal, un puesto de maquinista de motoniveladora y retroexcavadora de con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Comprende la presente convocatoria la contratación en régimen laboral por el procedimiento de concurso - oposición de UN MAQUINISTA MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA para el Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

La referida contratación se efectuará a jornada completa, por obra o servicio, según la duración del calendario del parque de maquinaria.

La jornada laboral será de 35 horas semanales, prestadas de lunes a sábado.

Las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se realizarán en los municipios que integran la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, en función del calendario de actividades del Parque de Maquinaria.

Las retribuciones del personal del Parque será 1.500,00€/brutos/MES

En ambos casos se incluyen el prorrateo de pagas extras.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. De igual manera podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en España.
- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o certificado equivalente.
- d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones a realizar.



- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Estar en posesión de los **Permisos de Conducir tipo B1, C, C1**, y disponer de vehículo propio o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- g) Experiencia acreditada como maquinista de motoniveladora, con al menos 12 meses de antigüedad.

TERCERA.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, cuyo modelo figura en el **Anexo I** de estas bases, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de ésta en horas de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas) o bien según lo expresado en el Art. 38.4 de la L.R.J.A.P.P.A.C, **hasta el día 26 de febrero de 2021**.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos, en original o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad.
- Permisos de Conducir exigidos en la base segunda.
- Título exigido.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- Contrato acreditativo como maquinista de motoniveladora, como mínimo con 12 meses de antigüedad.
- Declaración responsable según Anexo II.
- Currículum Vitae.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de **tres días**, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de **dos días hábiles** contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resultas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta:
 - o Titular: Rosa Rodríguez Campos
 - o Suplente: Alejo Vidarte Polo
- Vocal:

- o Titular: Pedro Esteban Nieto Sánchez
 - o Suplente: Maquinista de otra Mancomunidad
 - Vocal:
 - o Titular: Juan José Trinidad Acedo
 - o Suplente: Maquinista de otra Mancomunidad
 - Vocal:
 - o Titular: Francisco Vela Andújar
 - o Suplente: Maquinista de otra Mancomunidad
- Secretario:
- o Titular: Leopoldo Barrantes López
 - o Suplente: Catalina Muriel González

Asesor: Teodoro Castaño Vinagre

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración de méritos.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el art. 29 del citado Cuerpo Legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

QUINTA.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección, que será excluyente, por concurso – oposición.

1.- Fase práctica: consistirá una prueba de manejo de la maquinaria de la que consta el parque, determinada por el tribunal. Esta prueba se calificará de 0 a 20 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo la puntuación mínima para acceder al siguiente ejercicio de 10 puntos.

2- Fase Concurso:

consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Por experiencia laboral como oficial maquinista de primera u oficial maquinista de segunda: 0,2 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 7 puntos.

Por estar empadronado en algún municipio integrante en la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, 3 puntos.

Acreditación de méritos de la fase de concurso: Los servicios prestados se acreditarán mediante Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, contrato de trabajo y/o certificado expedido por la Administración o Empresa en que se hubieran prestado. El empadronamiento se acreditará mediante certificado emitido por el Ayuntamiento del municipio en el cual se encuentre empadronado.

SEXTA.- Calificación definitiva.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase práctica. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

SEPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal publicará en la página web de la Mancomunidad, anuncio en el que aparezca el resultado, con expresión del nombre y apellidos de los aspirantes, así como la puntuación que hayan obtenido, **proponiendo para su contratación al aspirante con mayor puntuación.** Dicha propuesta se elevará al Presidente de la Mancomunidad como órgano competente de ésta.

OCTAVA.- Formalización del contrato.

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a la duración del calendario del parque de maquinaria, estableciéndose **un periodo de dos meses de prueba.**

NOVENA.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

El Presidente.



Juan Rodríguez Bote

ANEXO I

D/D^a _____, con domicilio en _____, C/ _____, provisto de DNI nº _____, y número de teléfono _____.

EXPONGO

Que enterado de la Convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de naturaleza temporal de MAQUINISTA DE MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA para el Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, manifiesto conocer y aceptar en su integridad las Bases que rigen mencionada convocatoria, así como declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, por todo lo cual,

SOLICITO

Ser admitido al proceso selectivo que para la cobertura de dicha plaza se celebre, adjuntando los siguientes documentos acreditativos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Permisos de Conducir exigidos en la base segunda.
- Titulo acreditativo de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- Contrato acreditativo como maquinista de motoniveladora, como mínimo con 12 meses de antigüedad.
- Declaración responsable según Anexo II.
- Currículum Vitae.

En _____, a _____ de 2021.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ

ANEXO II

D. / D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ C/ _____, provisto de DNI nº _____, enterado/a de la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de naturaleza temporal de MAQUINISTA DE MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, formulo la siguiente declaración responsable:

1º) Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

2º) Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3º) Que no me encuentro incurso/a en causas de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente para ser contratado/a por la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

4º) Que dispongo de vehículo propio o me encuentro en disposición de afrontar los desplazamientos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo.

Y para que así conste formulo la presente declaración responsable en la que me afirmo y ratifico, en _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: